

RFC emisor: DONE740806UP3
Nombre emisor: EDUARDO ANDRES DOMINGUEZ NEVAREZ
RFC receptor: IMC080607JU3
Nombre receptor: Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte
Uso CFDI: Gastos en general

Folio fiscal: 27BDC03E-E8DC-4697-AF1C-9D9B402AF39E
No. de serie del CSD: 00001000000504739305
Código postal, fecha y hora de emisión: 31350 2021-02-04 12:54:23
Efecto de comprobante: Ingreso
Régimen fiscal: Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	No. de pedimento	No. de cuenta predial	
46171622		1	E48		38793.10	38793.10				
Descripción	Produccion de audio, video y streaming				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	38793.10	Tasa	16.0000%	6206.90

Moneda: Peso Mexicano
Forma de pago: Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI)
Método de pago: Pago en una sola exhibición

Subtotal \$ 38,793.10
Impuestos Traslados IVA 16.0000% \$ 6,206.90
Total \$ 45,000.00

Sello digital del CFDI:

P1DHO/Mlv9V/t+YU1u6bj9Vj/EHh9M73IGQ/Xnv0kNq59rwA7RkwEEUPW/4xEbZ0iYi105i3Q3tfv0OGPy/aAaMN0Y26KQwTbxu4t08HVb5EdSs8MSczbU96KFaBzG7xIMXPeNMtSQdsEDV
DdOPKO3YXSx0p5JxmACbCV8LlyuPZYEBE7kG3kfj0bY0+TTU5GLN9hQ/MofkIH+LdEb7Mv0gr/NeG1Ef6otGaeST+gSeYWqExMyGC63wwygSb4a75321fRjn1F7WWObGbKjOeyzyHH
AI56p6Vo/ezxOZOiODvJTPirKOBKnQkWeSIS36c/CECG67APB0wR6g==

Sello digital del SAT:

ZhrREADEtga2sxOkLcX2XokIH4CpJz1ujtpoZSTRx81TsX5Z5Y29bZZ42moZZnfZKKz7WryvfdJgn6kxIGAtvsyDu8Fz4gQy1Vc9l+UwaKgaxfJ1z71QDV5HPXcDjMOaZYAuK36bxJi8mtyIGd
pzBN/kOj7DxFeaZSY7D8GHXPK4T73GFlmtM0vhArF6KCocQPc/kMbu3m0l+4mhZ5q6is+Np2ds7P3q3102aKcVpliMx+hbl/2VvKHlQ2CLW6wXobdTEro5JGksf+U62e9UgdPWkfZY+eKHuF
F5OD7AFDSrJjZeQhRW/HkUE60MAhrGBOSemfTEYc71G6W+Wb3Q==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|27BDC03E-E8DC-4697-AF1C-9D9B402AF39E|2021-02-04T13:01:55|SAT970701NN3|P1DHO/Mlv9V/t+YU1u6bj9Vj/EHh9M73IGQ/Xnv0kNq59rwA
7RkwEEUPW/4xEbZ0iYi105i3Q3tfv0OGPy/aAaMN0Y26KQwTbxu4t08HVb5EdSs8MSczbU96KFaBzG7xIMXPeNMtSQdsEDVdDOPKO3YXSx0p5JxmA
CbCV8LlyuPZYEBE7kG3kfj0bY0+TTU5GLN9hQ/MofkIH+LdEb7Mv0gr/NeG1Ef6otGaeST+gSeYWqExMyGC63wwygSb4a75321fRjn1F7WWObGbKjO
eyzyHHAI56p6Vo/ezxOZOiODvJTPirKOBKnQkWeSIS36c/CECG67APB0wR6g==|00001000000504465028||

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3

Fecha y hora de certificación: 2021-02-04 13:01:55

No. de serie del certificado SAT

00001000000504465028



AUTORIZACION DE PAGO
DIRECCION
SUB ADM
FECHA 09-Feb-2021

RECIBI
MATERIAL y/o SERVICIO
FECHA: 04/02/2021
NOMBRE: Norma A. Corral S
AREA: Deporte Popular
FIRMA: Norma A. Corral S



CHINAHUA

02-ene-19



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

IMCFD
Instituto Municipal de Cultura
Física y Deporte



No. De Contrato: IMCFD/_____/2021

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL DÍA 18 DE ENERO DE 2021 COMPARECEN, POR UNA PARTE, EL LIC. TOMÁS ALONSO AGUILERA ARMENDÁRIZ ENCARGADO DE DESPACHO DE DIRECCION DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS USOS Y EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DOMINARA "EL CLIENTE" y/o "EL INSTITUTO".Y POR OTRA PARTE EL C. EDUARDO ANDRES DOMINGUEZ NEVAREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS USOS Y EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DOMINARA "EL PROVEEDOR"; SUJETÁNDOLO A LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Que de conformidad al procedimiento de licitación por adjudicación directa señalado en el artículo 40 fracción II, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua se determinó adjudicar de forma directa la contratación de adquisiciones, en los términos establecidos en el presente instrumento, a favor del C. **EDUARDO ANDRES DOMINGUEZ NEVAREZ**, habiendo tomando en consideración para la decisión las óptimas condiciones en cuanto a precio, calidad, garantías, financiamiento y oportunidad en el cumplimiento, así como la experiencia requerida para satisfacer la realización del presente contrato.

DECLARACIONES

I. Declara "**EL INSTITUTO**", por conducto de su representante legal y bajo protesta de decir verdad, que:

1. Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal, dotado de plena capacidad jurídica en términos de lo dispuesto por el Artículo 1° de su decreto de creación, emitido mediante Acuerdo del H. Ayuntamiento dictado en la Sesión ordinaria de cabildo, verificada el 24 de Abril del 2008, Publicado mediante acuerdo del C. Gobernador del Estado en el Periódico Oficial del estado el 7 de junio del 2008, modificado en sesión ordinaria de cabildo del 19 de Septiembre del 2013, publicado mediante acuerdo del C. Gobernador del Estado en el Periódico Oficial de fecha 5 de Octubre del 2013; y modificado mediante decreto publicado el 04 de Septiembre de 2017 en el periódico oficial del Estado de Chihuahua.



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

IMCFD
Instituto Municipal de Cultura
Física y Deporte



2. Que entre otros tiene por objeto, planear, promover, desarrollar vigilar, fomentar y estimular la práctica y enseñanza del deporte, la cultura física y el desarrollo integral de la población en el Municipio de Chihuahua.

3. Que de conformidad con el Artículo 18 de su Reglamento Interior, Fracción II, la representación legal del Instituto recae en su Director, quien comparece con tal carácter a la celebración del presente instrumento, lo acredita con el nombramiento expedido a su favor por la C. Presidenta Municipal Lic. María Eugenia Campos Galván, en ejercicio de las facultades que le confiere el Art. 29 Fracción VI del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

4. Que señala como su domicilio para los efectos legales derivados del presente instrumento, el ubicado en la **Avenida Homero número 330 de la Colonia Complejo Industrial Chihuahua.**

5. Que de conformidad con las disposiciones vigentes en el capítulo Tercero Sección Tercera Artículo 18 Fracciones 11 y XV del Reglamento que lo rige, el Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte del Municipio de Chihuahua, se encuentra facultado para celebrar contratos con terceros.

6. Que designa como correo electrónico para recibir toda clase de avisos y comunicaciones con motivo de la ejecución de este contrato ruth.duarte@mpiochih.gob.mx

II. "EL PRESTADOR", por su propio derecho y bajo protesta de decir verdad, declara:

1. Que es una persona física de nacionalidad mexicana, mayor de edad y con plena capacidad jurídica, de goce y ejercicio para obligarse a los términos del presente contrato, para lo cual se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector número DMNVED74080608H500.

2. Que tiene su domicilio fiscal y operativo ubicado en Calle Fuentes de los vientos número 6440, residencial las Fuentes, Código Postal 31207, de esta ciudad de Chihuahua, Chih.



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

IMCFD
Instituto Municipal de Cultura
Física y Deporte



3. Su Registro Federal de Contribuyentes, expedido por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público es DONE740806UP3.
4. Que cuenta con plena capacidad legal, técnica y económica para celebrar el presente contrato, así como los elementos y experiencia suficientes para la realización del objeto del contrato.
5. Manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en algún supuesto situación que pudiera generar conflicto de intereses para prestar los servicios profesionales que se estipulan en el presente contrato.
6. Que dispone de elementos materiales e intelectuales suficientes para obligarse en los términos del presente, así como el personal calificado, con experiencia y capacidad suficiente para proporcionar un servicio íntegro y de calidad.
7. Que se sujeta voluntaria y plenamente en lo conducente, a las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y demás disposiciones legales aplicables.
8. Que expresa su consentimiento a efecto de que toda la información contenida en el presente acuerdo de voluntades y sus anexos, sea de naturaleza pública, con exclusión de aquella entregada de forma expresa con carácter de confidencial o reservada y para los fines propios del presente instrumento legal.
9. Que designa como correo electrónico para recibir toda clase de avisos y comunicaciones con motivo de la ejecución de este contrato
SONICOAVI@GMAIL.COM

III. DECLARACIONES CONJUNTAS:

1. Que "LAS PARTES" se reconocen mutuamente personalidad.
2. Declaran "LAS PARTES" que tienen capacidad legal y ser hábiles para contratar, ser contratados y así como obligarse en los términos de este CONTRATO, además que en la celebración del presente no existe dolo, mala fe o vicio del consentimiento alguno, mismo que sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

IMCFD
Instituto Municipal de Cultura
Física y Deporte



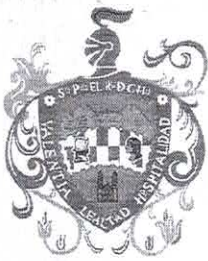
PRIMERA.- DEL OBJETO. Por virtud del presente contrato el proveedor prestara los servicios de Producción de audio , video y streaming , conforme se desglosa en el siguiente cuadro:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	P.U.	IMPORTE
1	-Producción de audio, video y streaming, para el evento del Teporaca 2021		\$38,793.10
		SUBTOTAL	\$38,973.10 (TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES 10/100 M.N.)
		IVA	\$6,206.90 (SEIS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 90/100 M.N.)
		TOTAL	\$45,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)

“EL PROVEEDOR” realizara los servicios de producción de audio, video y streaming del evento Teporaca 2021 de fecha 21 enero de 2021 conforme a las actividades que contempla el Instituto,.

SEGUNDA. - HONORARIOS. - Por los servicios y adquisición de bienes descritos “El Instituto” efectuara el pago conforme a la dispersión de 1 pago de \$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)

La contratación de servicios y adquisición de bienes aquí descritos no podrán superar el costo en cantidad total de \$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) incluyendo el impuesto al valor agregado. La trasgresión a esta disposición será en detrimento meramente de “El Proveedor”. Lo anterior encuentra excepción únicamente en los supuesto previstos en la cláusula decima de este instrumento.



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

IMCFD
Instituto Municipal de Cultura
Física y Deporte



TERCERA.- FORMA DE PAGO. Los pagos deberán efectuarse mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria; o bien mediante cheque nominativo de la cuenta del Instituto.

CUARTA. - VIGENCIA. El servicio tendrá una vigencia del 18 de enero al 21 de enero de 2021 o sujeto a cambios por caso fortuito o fuerza mayor.

El Instituto podrá optar, sin responsabilidad o sanción alguna, por reducir la adquisición de los servicios de comunicación, para lo cual bastará que avise al proveedor de tal circunstancia con anticipación de cinco días hábiles previo a la fecha marcada para la realización del servicio de comunicación. El aviso oportuno libera a "El Instituto" del pago que corresponda.

QUINTA.- PENA CONVENSIONAL. La penalización por incumplimiento podrá ser moratoria y por indebido incumplimiento, la primera es consecuencia del retraso en la entrega de los servicios solicitados y la segunda es por el indebido cumplimiento, de acuerdo a lo establecido por el artículo 89 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

En lo que se refiere a penalizaciones moratorias, parcial o indebido cumplimiento, se conviene que en caso de que "EL PROVEEDOR", no realice sus actividades debidas en cuanto a la naturaleza de las mismas, calidad y términos establecidos previamente, se le aplicará una pena convencional del 10%, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado del importe total del presente contrato.

SEXTA.- INCUMPLIMIENTO. Para el caso de incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente instrumento legal las partes podrán optar por exigir el cumplimiento, o la rescisión y el resarcimiento de los daños y perjuicios de conformidad con el artículo 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

SEPTIMA. - RESPONSABILIDAD LABORAL. "EL PROVEEDOR" declara que será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social, cuando así le corresponda, en su carácter de responsable del personal que ocupe con motivo del cumplimiento del objeto del presente Contrato.

[Firmas manuscritas]



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

IMCFD
Instituto Municipal de Cultura
Física y Deporte



OCTAVA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. "LAS PARTES", en cumplimiento del presente contrato, se comprometen a garantizar la aplicación de las legislaciones nacionales en materia de protección de datos de carácter personal. En este sentido, "EL INSTITUTO", se compromete a garantizar los derechos de los beneficiarios respecto al tratamiento de sus datos de carácter personal y el ejercicio por dichos beneficiarios, de los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación que pueda prever la legislación específica de México.

NOVENA.- MODIFICACIONES. Cualquier modificación o variación a los términos y condiciones pactadas en el presente contrato, deberá estipularse por escrito.

Ambas partes convienen en que "EL INSTITUTO" podrá modificar el presente contrato para el caso de que fuera necesario ampliar los servicios contratados, lo que se podrá llevar a cabo, siempre que el importe de la modificación no rebase en conjunto el 30% de los conceptos o volúmenes originalmente pactados, conforme a los artículos 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

DÉCIMA.- ANEXOS. Este contrato y sus anexos, constituyen el acuerdo único entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre éstas, efectuada con anterioridad a la fecha de firma de este instrumento.

DÉCIMA PRIMERA.-ENCABEZADOS. Los encabezados de las cláusulas del presente contrato se incluyen únicamente para la facilidad en el manejo del mismo, pero no afectarán la interpretación que de las mismas se haga conforme a la ley.

DÉCIMA SEGUNDA.- INTERPRETACIÓN. El presente Contrato se regirá e interpretará de acuerdo con las leyes aplicables en la materia para el estado de Chihuahua, así mismo convienen expresa e irrevocablemente en someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes de los Estados Unidos Mexicanos, ubicados en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua respecto a cualquier demanda, acción o procedimiento que se derive o se relacione con el presente Contrato y renuncian irrevocablemente a cualquier otra jurisdicción que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por alguna otra causa.

DÉCIMA TERCERA.- CONSENTIMIENTO. Las partes manifiestan que para la celebración del presente contrato no hubo error, dolo, mala fe, lesión, violencia, ni vicio alguno que afectara su voluntad.



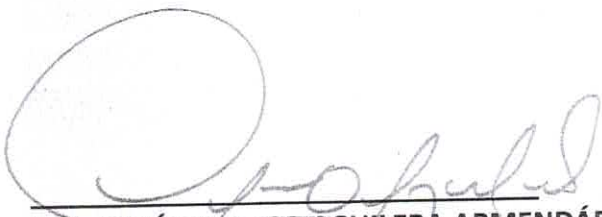
CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

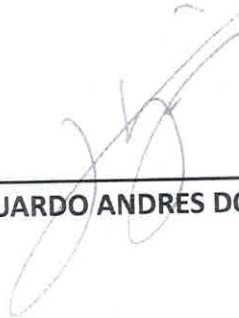
IMCFD
Instituto Municipal de Cultura
Física y Deporte

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES y ENTERADAS DE SU CONTENIDO y ALCANCE LEGAL LO RATIFICAN y FIRMAN EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL DÍA 18 DE ENERO DE 2021.

"EL INSTITUTO"

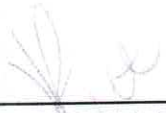
"EL PROVEEDOR"


LIC. TOMÁS ALONSO AGUILERA ARMENDÁRIZ
DIRECTOR DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE
CULTURA FÍSICA Y DEPORTE


C. EDUARDO ANDRES DOMINGUEZ NEVAREZ

"TESTIGO DEL COMPRADOR"

"TESTIGO DEL PROVEEDOR"


ING. RUTH FABIOLA DUARTE CONTRERAS
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA
FÍSICA Y DEPORTE.

Las firmas contenidas en la presente foja forman parte del contrato, celebrado entre el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, representado por su Director el Lic. Tomás Alonso Aguilera Armendáriz y EDUARDO ANDRES DOMINGUEZ NEVAREZ, el día 18 de enero de 2021, documento que consta de 07 fojas.